



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-R-2025**  
**Piura, 25 de febrero de 2025**

**VISTO**

El Expediente N° **000170-0201-25-7**, del 06.Feb.2025, que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 462-R-UNP-2025, del 05.Feb.2025, Informe N° 144-2025-OCAJ-UNP, del 11.Feb.2025; y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) académico, económico y administrativo";

Que, con Oficio N° 462-R-UNP-2025, del 05.Feb.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, alcanza a la Secretaría General la solicitud del correo recibido, referente a la realización de trabajos bajo la metodología BIM (Building Information Modeling), quienes se encargarán de la coordinación y ejecución de los modelos BIM, la cual está conformado por:

- |  |   |
|--|---|
| ▪ Mag. Anaya del Rocío Robledo Gutiérrez     | - Representante Rector                  |
| ▪ Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto            | - Dirección General de Administración   |
| ▪ Mag. Tomas Gabriel Gómez Sernaqué          | - Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| ▪ CPC. Andrés Ipanaque Feria                 | - Unidad de Presupuesto                 |
| ▪ Mag. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino | - Especialista de Inversiones           |
| ▪ Mag. Alex Roel Calle Córdova               | - Unidad Formuladora                    |
| ▪ Ing. Wilfredo Mantilla Tuco                | - Unidad Ejecutora de Inversiones       |
| ▪ Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios   | - Asesoría Legal                        |
| ▪ Lic. José Juan Santos Miranda              | - Unidad de Abastecimiento              |

Que, con Informe N° 144-2025-OCAJ-UNP, del 11.Feb.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en la cual recomienda **(a) DECLARAR PROCEDENTE, la Conformación del Equipo BIM** de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-R-2025**  
**Piura, 25 de febrero de 2025**

- |  |   |
|--|---|
| ▪ Mag. Analya del Rocío Robledo Gutiérrez    | - Representante Rector                  |
| ▪ Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto            | - Dirección General de Administración   |
| ▪ Mag. Tomas Gabriel Gómez Sernaqué          | - Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| ▪ CPC. Andrés Ipanaque Feria                 | - Unidad de Presupuesto                 |
| ▪ Mag. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino | - Especialista de Inversiones           |
| ▪ Mag. Alex Roel Calle Córdova               | - Unidad Formuladora                    |
| ▪ Ing. Wilfredo Mantilla Tucto               | - Unidad Ejecutora de Inversiones       |
| ▪ Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios   | - Asesoría Legal                        |
| ▪ Lic. José Juan Santos Miranda              | - Unidad de Abastecimiento              |

(b) Se EMITA la Resolución Rectoral correspondiente

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (. . .), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;*

Estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO BIM** de la Universidad Nacional de Piura, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |  |   |
|--|---|
| ▪ Mag. Analya del Rocío Robledo Gutiérrez    | - Representante Rector                  |
| ▪ Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto            | - Dirección General de Administración   |
| ▪ Mag. Tomas Gabriel Gómez Sernaqué          | - Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| ▪ CPC. Andrés Ipanaque Feria                 | - Unidad de Presupuesto                 |
| ▪ Mag. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino | - Especialista de Inversiones           |
| ▪ Mag. Alex Roel Calle Córdova               | - Unidad Formuladora                    |
| ▪ Ing. Wilfredo Mantilla Tucto               | - Unidad Ejecutora de Inversiones       |
| ▪ Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios   | - Asesoría Legal                        |
| ▪ Lic. José Juan Santos Miranda              | - Unidad de Abastecimiento              |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-R-2025**  
**Piura, 25 de febrero de 2025**

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, UC, UT, OPP, URH, URH-AC. INTs(9), ARCHIVO (2)  
13 copias/ VAGV

  
  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁ  
RECTOR (e)